

**Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 53/2016**

Jueves 29 de diciembre de 2016

**SE INCREMENTÓ EL PRESUPUESTO DE GASTOS EN \$25.071 millones**

En el día de la fecha fueron publicadas en el Boletín Oficial las Decisiones Administrativas Nros. 1.553/16, Nros 1.557/16 y 1.558/16, todas de fecha 28 de diciembre, por medio de la cuales se modificó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016. A esto se suma la Decisión Administrativa N° 1532/16 de fecha 26 de diciembre.

Seguidamente, se presenta un resumen de las modificaciones introducidas:

**DAs 1553 - 1557 - 1558 - 1536**

(en millones de pesos)

Concepto	Importe DA 1553/2016	Importe DA 1557/2016	Importe DA 1558/2016	Importe DA 1532/2016	Total
Recursos corrientes y de capital	8,2			115,6	123,8
Gastos corrientes	26.328,2	14,3	16,7	130,2	26.489,4
Gastos de capital	-1.387,2	-14,3	-16,7		-1.418,2
<b>Resultado financiero</b>	<b>-24.932,8</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	<b>-14,6</b>	<b>-24.947,4</b>
Fuentes financieras	4,0				4,0
Aplicaciones financieras	-24.928,8			-14,6	-24.943,4

**Fuente:** ASAP, en base al Boletín Oficial.

Por la primera de las normas, la **DA N° 1.553**, se introdujeron una serie de modificaciones, que implicaron un incremento de los gastos corrientes y de capital por \$24.941 millones, disminuyendo casi en igual magnitud las aplicaciones financieras (\$24.929 millones). La diferencia proviene a partir de incrementos en el cálculo de recursos (\$8 millones) y en las fuentes financieras (\$4 millones). Seguidamente se presentan los principales ajustes incorporados por la medida:

- En jurisdicción de la **Jefatura de Gabinete de Ministros** se disminuyeron créditos del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos en \$358 millones.
- En el **Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda**, se redujeron las asignaciones del programa “Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social” en \$1.276 millones.
- Por su parte, en el **Ministerio de Energía y Minería** se disminuyó la partida “Fondo Fiduciario Subsidio Consumidores Residenciales” en \$399 millones.
- En el **Ministerio de Modernización** se asignaron \$104 millones en la partida destinada al pago de becas del programa de “Modernización de la Gestión Pública”.
- En el **Ministerio de Defensa**, se dispusieron \$518 millones para el programa “Sostén Logístico Antártico”; \$112 millones para la Fuerza Aérea; \$16 millones para la Armada; y \$305 millones para el Ejército. Estas asignaciones se

compensaron, en parte, con reducciones en gastos corrientes y de capital y en aplicaciones financieras del Ministerio de Defensa (\$769 millones y \$134 millones, respetivamente).

- En la órbita de la jurisdicción **Obligaciones a Cargo del Tesoro**, se aumentaron las transferencias a RTA SE por \$158 millones, TANDANOR SA por \$51 millones, FADEA \$416 millones, a la vez que se incrementaron los créditos destinados a transferencias a provincias por \$26.719 millones. Parte de estos aumentos se compensaron con la disminución de “Caja y Bancos”, por \$24.896 millones.

La **DA N° 1.557**, aumentó los créditos del Instituto Nacional del Agua en \$5 millones en detrimento de los créditos de la Administración Central del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

La **DA N° 1.558**, compensó créditos en la órbita del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda, aumentando partidas de Gastos en Personal (\$17 millones) en detrimento de transferencias de capital.

Finalmente, la **DA N° 1532**, de fecha 26 de diciembre, incrementó el presupuesto de gastos del Ministerio de Salud, disponiéndose la suma de \$130 millones para la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica a partir de la incorporación de mayores recursos propios del organismo (\$116 millones) y de la disminución de caja y bancos (\$14 millones).

En resumen, estas medidas tienen un impacto negativo sobre el déficit financiero que muestra el presupuesto vigente de \$24.947 millones.

Las medidas se dictan en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2016 N° 27.198 y por el artículo 37 de la Ley N° 24.156.